



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

( 25 MAY 2018 )

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO, SE IMPLEMENTA LA PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO DEL ORDEN CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ANTE EL CONCEJO, SE INTEGRAN AL REGLAMENTO DEL CONCEJO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en particular las otorgadas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 87 de 1993, 136 de 1994, 1474 de 2011, 1551 del 2012, ley 1617 del 2013

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Intégrese al Reglamento del Concejo – Acuerdo 018 de 2003 los siguientes artículos:

**ARTICULO 37 A:** Institucionalícese la convocatoria y asistencia a las sesiones a realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendarios del primer y segundo periodo legal de sesiones ordinarias de cada año, de los titulares de las siguientes carteras de la administración Distrital, quienes podrán asistir acompañados de su equipo de apoyo:

- Secretaría de Hacienda.
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
- Secretaría de Planeación.
- Secretaría General.
- Secretario de Educación.
- Gerentes o Directores de institutos descentralizados (Dadis, Datt, Ider, Epa, Transcribe, Distriseguridad, Corvivienda, IPCC, Valorización, entre otros).
- Coordinador de las Unidades de contratación del Distrito y de sus institutos descentralizados.
- Director de talento Humano.
- Alcaldes Locales 1, 2 y 3

**PARAGRAFO 1:** Dentro del término establecido en este Acuerdo, también pueden concurrir y tratar en las sesiones cualquier otro tema y que en el marco de sus competencias los concejales realicen las citaciones y formulen los cuestionarios que se consideren sobre los demás asuntos y fenómenos de la administración y que se presenten en la ciudad.

**PARAGRAFO 2:** Si el titular no puede asistir, deberá enviar los delegados asignados por Decretos y con conocimientos en los asuntos objeto de su cartera, en caso de fuerza mayor y/o calamidad domestica comprobada para la realización de un control político.

**PARAGRAFO 3:** Los funcionarios deben traer una presentación de sus informes y resultados y venir preparados con los soportes sobre los temas de su competencia y oficios emitidos.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

( 25 MAY 2018 )

**ARTICULO 37 B: CRONOGRAMA.** Para efectos de la exposición de los informes se establece el siguiente orden, el cual puede ser sujeto de modificaciones, de acuerdo con proposición aprobada por los Concejales, así:

1. **Secretaría de Hacienda:** El Segundo y Tercer día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quienes presentaran ante la plenaria los estados financieros del Distrito, con los respectivos análisis del comportamiento de los ICLD, SGP, Servicio de la Deuda, Rendimientos Bancarios, la Ejecución Presupuestal, entre otros, que incidan en la materialización de su funcionamiento, plan de desarrollo, Plan de acción y Proyectos y Macroproyectos Distritales .
2. **Coordinador de las Unidades de contratación del Distrito y de sus institutos descentralizados:** Para el Cuarto y Quinto día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quienes presentaran el informe del estado de la contratación del Distrito coordinado por la unidad de contratación, con la relación de todas las dependencias, y acompañado de quien tenga la ordenación del gasto en otras dependencias, para que nos informen que se ha contratado, que se tiene proyectado contratar, que tipo de contratación se aplicó o se va a aplicar, monto de la contratación, tiempo para su ejecución y plazos, supervisor e interventor.
3. **Secretaría de Planeación:** Para el Sexto y Séptimo día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien nos ilustrara y nos soportara estado y relación del Banco de Proyectos Distrital, y los registrados en el Departamento y la Nación, estado y requerimiento de los mismos e informe de los funcionarios dependientes de planeación, relación detallada y condición de los permisos y conceptos emitidos por la dependencia, informe sobre Control Urbano y conceptos emitidos, entre otros.
4. **Oficina Asesora Jurídica:** Para el Octavo día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien presentara relación y el estado de las demandas y procesos a favor y en contra, funcionario o contratista asignado en cada caso y todo lo concerniente al estado jurídico del Distrito.
5. **Secretaría General:** Para el Noveno día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien expondrá todo lo concerniente a su dependencia.
6. **Secretario de Educación:** Para el Décimo día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien expondrá todo lo concerniente a su dependencia.
7. **Gerentes o Directores de institutos descentralizados:** Para el Décimo Primer y Décimo Segundo día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien expondrá todo lo concerniente a su dependencia.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

( 25 MAY 2018 )

**8. Director de Talento Humano:** Para el Décimo Tercer día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien expondrá todo lo concerniente a su dependencia.

**9. Alcaldes Locales:** Para el Décimo Cuarto día calendario del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas. Quien expondrá todo lo concerniente a su dependencia.

**PARÁGRAFO 1:** Para todas las dependencias mencionadas, los informes solicitados en el presente Acuerdo deben ser radicados en la entidad, a más tardar el primer día del Primer y Segundo Periodo Legal de las Sesiones Ordinarias convocadas (1 de Marzo y 1 de Junio de cada año). En copias individuales para cada concejal y una para archivo de la Corporación.

**PARÁGRAFO 2:** Se exceptúa del cumplimiento de la programación establecida en este Acuerdo, el Primer Periodo de Sesiones ordinarias del Primer Año que inicia el Periodo Constitucional, es decir, el año de posesión de Concejales. Los cuales se presentaran a partir del segundo periodo legal (1 de Junio del primer año del cuatrienio).

**ARTICULO 37 C.** Las oficinas de control interno o quien haga sus veces de la Alcaldía mayor de Cartagena, de todas las demás dependencias y entidades descentralizadas y adscritas del Distrito de Cartagena, así como las alcaldías locales, presentaran ante el Concejo de Cartagena dentro de la primera semana del Primer y Tercer periodo legal de sesiones ordinarias de cada año (mes de Marzo y mes de Octubre), un Informe, donde se genere un proceso de retroalimentación para el ejercicio de control político y así fortalecer los procesos de prevención de la corrupción por parte de todos los funcionarios públicos de la administración central y descentralizada del Distrito de Cartagena el cual deberá contener los siguientes objetivos:

- La protección de los recursos y la adecuada administración de los mismos.
- La garantía de eficacia y economía en todos los procesos.
- Procedimientos y operaciones realizadas por la administración central y descentralizada del distrito de Cartagena.
- El cumplimiento de los fines y objetivos propios de la naturaleza de cada entidad.
- La correcta evaluación y seguimiento de la gestión.
- El Impacto social y en la comunidad de cada una de las políticas, programas y acciones desarrolladas por la entidad.

**PARAGRAFO 1:** Los funcionarios deben tener una presentación de sus informes y resultados y venir preparados con los soportes sobre los temas de su competencia y oficios emitidos cuando sean citados.

**ARTICULO 37 D.** Las Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces presentaran un Informe de gestión a la plenaria del Concejo de Cartagena, en la primera semana del mes de junio de cada año y/o cuando este lo requiera y que debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Plan anual de adquisiciones y sus modificaciones.
- Informe de FURAG II y sus resultados.



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 003

( 25 MAY 2018 )

- Informe de control interno contable.
- Informes pormenorizados del sistema de control interno.
- Informe austeridad en el gasto.
- Informe evaluación por dependencias.
- Informe seguimiento al plan anticorrupción y atención a la ciudadanía.
- Informe seguimiento PQRS.
- Informe seguimiento planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena.

### INFORMES DE AUDITORIA

- Informes seguimiento y evaluación a la planeación institucional.
- Informe seguimiento normativo, contratación y financiera.
- Informe de seguimiento al manejo de presupuesto.
- Informe seguimiento portal de contratación.
- Informe ejecución plan anual de auditoria.
- Informe ejecución plan de acción de la administración y sus dependencias.
- Informe de gestión anual.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2018.

  
**WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA**  
Presidente

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General

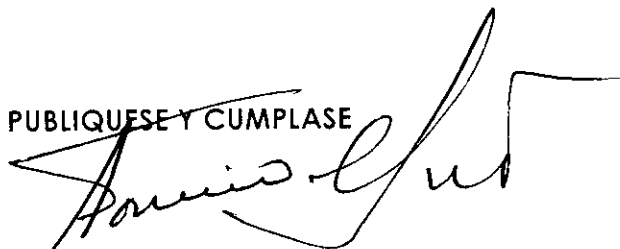
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2018, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Dos (02) del mes de Mayo de 2018 y en Plenaria el día Ocho (08) del mes de Mayo de 2018.

  
**AROLDO CONEO CARDENAS**  
Secretario General

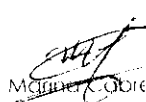
En ejercicio de las facultades conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL CONTROL POLITICO, SE IMPLEMENTA LA PRESENTACION DEL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO DEL ORDEN CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ANTE EL CONCEJO, SE INTEGRAN AL REGLAMENTO DEL CONCEJO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C. a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2018.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ANTONIO QUINTO GUERRA VARELA**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T.Y.C.



Yo.Bo. Mónica C. Cobrero de León  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (F)